

La Secretaría del Ayuntamiento de Alzira

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 08/10/2025, adoptó el siguiente acuerdo:

12.- 7009/2025 – AREA DE BIENESTAR SOCIAL. ACUERDO MARCO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES ESCOLARES PARA EL CURSO 2025-2026.

Dado el acuerdo marco de concesión de las ayudas asistenciales escolares curso 2025-2026, que recoge los procedimientos para otorgar las ayudas municipales asistenciales para el curso 2025-2026, tanto las ayudas asistenciales de comedor escolar como las ayudas asistenciales de materiales escolares, suscrito por el jefe de sección de Educación y por la regidora delegada, de fecha 3-10-2025, incorporado al expediente.

Dado que el día 2 de octubre de 2025, se reunió la concejala de Educación e Infancia, Virtudes Piera, con los/las directores/se de los centros públicos y centros privados-concertados de educación infantil (2.º ciclo) y educación primaria, para estudiar la concesión de las ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2025-2026.

Dado que en la referida reunión se acordó establecer dos procedimientos para la concesión de las ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2025-2026.

Dado que los directores y las directoras de los centros públicos y concertados de infantil y primaria de Alzira, presentaron un escrito a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alzira, el pasado 30 de enero de 2025, donde solicitan entre otros: limitar las ayudas de comedor escolar que da el Ayuntamiento de Alzira, a las familias que tienen una puntuación igual o superior a 12 puntos (2,50€/día). Para recibir esta subvención el alumnado tendrá que estar empadronado.

Vista la propuesta del jefe del Servicio con el visto bueno de la concejala delegada, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024 y por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA

Primero. - Aprobar los dos procedimientos para la concesión de las ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2025-2026, teniendo en cuenta la puntuación mínima para el presente curso 2025-2026 y la propuesta de los directoras y directoras referida en la parte expositiva de este acuerdo.

**PRIMER PROCEDIMIENTO**



Ampliar de las ayudas de comedor concedidas por la Conselleria en función de la puntuación obtenida por el alumnado según el baremo aplicable establecido en la Resolución de 1 de julio de 2025 y de la Resolución de la Dirección General de Centros docentes por la cual se establece la puntuación mínima para la concesión de ayudas de comedor en el curso 2025-2026.

La puntuación mínima establecida por la Conselleria es la siguiente:

- Alumnado con 20 puntos: ayuda por valor de 4,35€/día
- Alumnado con 19 puntos: ayuda por valor de 4,35€/día
- Alumnado con 18 puntos: ayuda por valor de 3.50€/día
- Alumnado con 17 y 16 puntos: ayuda por valor de 3€/día
- Alumnado con 15 y 14 puntos: ayuda por valor de 2,50€/día
- Alumnado con 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7 puntos: ayuda por valor de 2€/día
  
- Plazo de las ayudas: desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 19 de junio de 2026. (141 días lectivos de comedor):
- Las ayudas municipales serán las siguientes:
  - o Alumnado con 18 puntos: ayuda por valor de 0,85€/día = 119,85€ por alumno/a
  - o Alumnado con 17 y 16 puntos: ayuda por valor de 1,35€/día = 190,35€ por alumno/a
  - o Alumnado con 15 y 14 puntos: ayuda por valor de 1,85 €/día = 260,85€ por alumno/a

Con esta ayuda, el alumnado de 18 a 14 puntos tendría cubierto al 100% el coste del comedor en el día, valorado en 4,35€ según la Conselleria de Educación.

Además, para recibir esta ayuda asistencial municipal, el alumnado tiene que cumplir con los siguientes criterios:

- La familia tiene que librar firmado, el documento de cesión de cobro de la ayuda.
- El alumno o el alumnado becado, tiene que estar empadronado en la localidad.
- Hacer uso del comedor los 5 días de la semana, durante todo el curso escolar.

Para otorgar estas ayudas asistenciales, los centros educativos facilitarán en el ayuntamiento los listados con el alumnado y su puntuación, así como el documento de cesión de cobro de la ayuda firmado por las familias beneficiarias de la misma.

Además, conforme la Conselleria envíe nuevas resoluciones de ayudas de comedor en los centros educativos, el Ayuntamiento concederá nuevas ayudas al alumnado que

obtenga la puntuación establecida para ser beneficiario/a, de acuerdo con el anterior, siempre y cuando, haya disponibilidad presupuestaria.

Estas ayudas serán ingresadas a los centros educativos para ser gestionadas.

## **SEGUNDO PROCEDIMIENTO:**

Este segundo procedimiento va dirigido al alumnado que no ha sido beneficiario de las ayudas de comedor concedidas por la Conselleria de Educación y/o no ha sido beneficiario de las ayudas municipales concedidas según el primer procedimiento antes descrito, y que por sus situaciones socioeconómicas puede ser objeto de las mismas.

Para su aprobación, un/a trabajador/a social realizará un informe señalando la necesidad del caso y la cantidad de la ayuda (que no podrá superar en ningún momento los 4,35€/en el día) y lo comunicará al departamento de Educación.

Además de este informe de valoración de Servicios Sociales, será obligatorio:

- la presentación del documento de cesión de cobro de la ayuda firmado por las familias.
- La presentación de un documento del centro donde está matriculado que certifique que el alumno/a ha solicitado la ayuda de comedor a la Conselleria.
- El alumno/a tiene que estar empadronado en Alzira.

Con toda esta documentación, desde la concejalía de Educación se hará el informe definitivo que pasará por Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la concesión de las respectivas ayudas, dado que las aplicaciones presupuestarias para estos conceptos están asignados a la concejalía de Educación.

Segundo. - Aprobar el siguiente procedimiento para las ayudas asistenciales de material escolar:

Estas ayudas asistenciales van dirigidas al alumnado que no ha sido beneficiario del banco de libros de los centros educativos, y que por sus situaciones socioeconómicas puede ser objeto de ayuda.

Para su aprobación, un/a trabajador/a social realizará un informe señalando la necesidad del caso, indicando la cantidad económica a recibir y lo comunicará al departamento de Educación.

Además de este informe de valoración de Servicios Sociales, será obligatorio:

- la presentación del documento de cesión de cobro de la ayuda firmado por las familias.

- La presentación de un documento del centro/AMPA donde se indique el coste del material escolar para valorar la cantidad de la ayuda.
- El alumno/a tiene que estar empadronado en Alzira.

Para la concesión de estas ayudas de material escolar, se tendrá en cuenta la resolución de 21 de mayo de 2025, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, para determinar el importe máximo de las ayudas en función del nivel educativo que curso el alumnado: 160€ para 1.º y 2.º de primaria, 175€ para 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de primaria; 278€ para ESO y 70 € para FPB y alumnado de centros de Educación Especial y aulas de Comunicación y Lenguaje. En el caso de infantil, el ayuntamiento acuerda una ayuda máxima de 105€.

Estas ayudas serán ingresadas al AMPA o al equipo educativo, según el centro (en función de quien gestione el banco de libros y la compra del material escolar), para que compre el material necesario para el alumno/a. Este material será cedido al alumno/a y deberá de devolverse al banco de libros del centro, una vez finalizado el curso 2025-2026.

Tercero. - Aprobar los siguientes motivos de denegación y revocación de las ayudas asistenciales de comedor escolar y de material escolar curso 2025-2026:

Tanto las ayudas asistenciales de comedor escolar como las de material escolar serán denegadas y/o revocadas:

- Cuando el alumno/a presente un historial de absentismo escolar.
- Por propuesta razonada de los/las directores/oras de los centros o de los técnicos del Departamento de Acción Social y/o de los técnicos del Departamento de Educación, en los siguientes casos:
  - o No hacer un buen uso del comedor
  - o Por expulsión del comedor, según el reglamento aprobado en cada centro por el Consejo Escolar respectivo.

Cuarto. - Comunicar el presente acuerdo a los centros públicos y centros privados-concertados de educación infantil (2.º ciclo) y de educación primaria y a los Servicios Sociales municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. - Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible delante del órgano que lo ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de la recepción de esta notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá

interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Identificador nF0s YGXT R6jW STwr cq6N ojIU pv0=  
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

MARIA AMELIA BLANQUER MARTÍNEZ  
Fecha firma: 17/11/2025 10:11:04 CET  
REGIDORA  
AJUNTAMENT D'ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES  
Fecha firma: 14/11/2025 15:07:42 CET  
SECRETARI ACCIDENTAL  
AJUNTAMENT D'ALZIRA